

## A C T A

### **DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016.-**

---

---

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D. Joaquín Calzada Salmerón*

*D<sup>a</sup>. Macarena Medel Llorente*

*D. Pedro Ángel Moreno Ramiro*

*D<sup>a</sup>. Rocio Verónica Vicente Ruiz*

**SECRETARIA ACCTAL:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup>. Carmen Marbuenda Clúa*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veinte de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Catalina Rodríguez Morcillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

#### **I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-**

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

#### **II.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

##### **Acta de 23 de diciembre de 2015:**

D. Joaquín Calzada Salmerón anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Joaquín Calzada Salmerón)

**Acta de 30 de diciembre de 2015:**

Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD Y PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS" A FAVOR DE LA ENTIDAD "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L." POR UN PRECIO DE 193.000 EUROS MÁS IVA Y UN PLAZO DE DURACIÓN DE 24 MESES.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 26/2015*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente de contratación que se tramita para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto y varios criterios de valoración, la adjudicación del contrato del servicio de "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD Y PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS" cuyo presupuesto máximo del contrato se estableció en DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000,00)EUROS, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y una duración de VEINTICUATRO (24) MESES pudiendo ser prorrogado por un periodo de igual duración.*

**RESULTANDO:** *Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, fueron presentadas las siguientes proposiciones:*

Nº	LICITADOR	SOBRE "2" <i>Documentación para aplicar los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor.</i>	SOBRE "3" PROPOSICIÓN ECONÓMICA  EUROS IVA €	SOBRE "3" MEJORAS
----	-----------	---	--	----------------------

1	A R J E FORMA C I Ó N , S.L.	<p><b>PROYECTO MARCO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO</b></p> <p>Análisis sociodemográfico Fundamentación técnica Objetivos del servicio Metodología Recursos destinados para la ejecución del servicio. Compromisos</p> <p><b>PROYECTO ESPECÍFICO PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS</b> Objetivos generales y específicos de cada programa Planificación del servicio Descripción de las actividades (por programa) Criterios e indicadores del evaluación.</p> <p><b>P R O G R A M A C I Ó N , CRONOGRAMAS Y SISTEMA DE COORDINACIÓN</b></p>	208.950,00    20.895,00	<p>-Realizar memoria audiovisual. -Desarrollo de dos talleres con una periodicidad de 1 h semanal. -Realización de un CD o DVD. -Aportar material necesario por valor de 750,00€</p>
2	7 ESTREL LAS EDUCAC IÓN Y OCIO, S.L.	<p><b>PROYECTO MARCO</b> Fundamentación. Objetivos Metodología Recursos espaciales materiales, humanos, seguro y sistema de coordinación. Sistema de evaluación global Condiciones técnicas.</p> <p><b>PROYECTOS ESPECÍFICOS</b> Desarrollo de los proyectos.</p> <p><b>CRONOGRAMA ANUAL Y RESUMEN DE CONDICIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>Anexos</p>	193.000,00    19.300,00	<p>Realizar memoria audiovisual. -Desarrollo de dos talleres con una periodicidad de 1 h semanal. -Realización de un CD o DVD. -Aportar material necesario por valor de 750,00€ -Compromiso de ejecución del contrato bajo estándares certificados de Responsabilidad Social de las Empresas.</p>

3	A BILLAR DA, S.L.	<p><b>PROYECTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS</b>  <i>Análisis de la realidad del Municipio</i>  <i>Fundamentación</i>  <i>Objetivos generales</i>  <i>Objetivos específicos</i>  <i>Metodología marco del proyecto</i>  <i>Criterios, indicadores y sistemas de evaluación</i>  <i>Herramienta de gestión para la evaluación</i>  <i>Coordinación del servicio</i></p> <p><b>PROYECTOS ESPECÍFICOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS</b>  <i>Desarrollo de los programas</i></p> <p><b>PROGRAMACIÓN ANUAL</b></p>	174.000,00	36.540,00	<p><i>Realizar memoria audiovisual.</i>  <i>-Desarrollo de dos talleres con una periodicidad de 1 h semanal.</i>  <i>-Realización de un CD o DVD.</i>  <i>-Aportar material necesario por valor de 750,00€</i>  <i>-Compromiso de ejecución del contrato bajo estándares certificados de Responsabilidad Social de las Empresas.</i></p>
---	-------------------------	--	------------	-----------	--

**RESULTANDO:** Que la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 14 y 23 de diciembre de 2015, procedió a valorar las ofertas presentadas, aplicando los criterios que, como anexo I, figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares), siendo el resultado el siguiente:

A) **Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:**

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN CRITERIOS QUE OBEDECEN A UN JUICIO DE VALOR				TOTAL
		Calidad del proyecto (máximo 35 puntos)				
		1	2	3	4	
1	ARJE FORMACIÓN, S.L.	2,25	9	2,25	6	19,5
2	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L	6,25	7	4,75	7,5	25,5

3	A BILLARDA, S.L.	0,75	5,75	3,75	4,5	14,75
---	------------------	------	------	------	-----	-------

Siendo:

1. Conocimiento y utilización de los recursos propios del municipio, el conocimiento del proyecto que se ha estado realizando hasta el momento y garantía de continuidad.
2. Calidad del proyecto y adecuación de los objetivos y metodología y tipo de actividades.
3. Interrelación entre los programas y servicios.
4. Inclusión de medidas concretas y estrategias que faciliten la participación de jóvenes en situación de desventaja

#### **Motivación criterios subjetivos**

#### **A.1) MOTIVACIÓN PUNTOS OTORGADOS A ARJÉ FORMACIÓN, S.L.:**

**Criterio 1:** Se enumeran los recursos del municipio aunque no se plasma esa información en el desarrollo de los proyectos específicos. Manifiesta muy poco conocimiento del proyecto que se ha estado realizando hasta el momento y no garantizan la continuidad.

**Criterio 2:** El proyecto marco tiene buena calidad y destaca su buena fundamentación teórica, los proyectos específicos son muy estándar. La programación anual aparece bien desarrollada, los objetivos bien elaborados. La metodología está muy bien descrita y desarrollada. Presenta variedad de actividades para todos los programas.

**Criterio 3:** Interconexiona poco los diferentes programas.

**Criterio 4:** En cuanto a las medidas concretas y estrategias que faciliten la participación de jóvenes en situación de desventaja, concretan poco las medidas.

#### **A.2) MOTIVACIÓN PUNTOS OTORGADOS A 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.**

**Criterio 1:** Presenta un directorio que incluye los recursos municipales, pero obsoleto y no se plasma la información en los diferentes programas. En cuanto al conocimiento de proyecto realizado hasta ahora omite partes importantes del trabajo actual.

**Criterio 2:** Buena calidad del proyecto marco y con proyectos específicos muy desarrollados y adaptados a la realidad social. No se presenta una programación anual desarrollada, aunque los objetivos son correctos, la metodología es correcta pero poco desarrollada, las actividades son variadas.

**Criterio 3:** En lo relativo a la interrelación entre programas y servicios presenta una visión global e integradora.

**Criterio 4:** En cuanto a las medidas y estrategias que faciliten la participación de jóvenes en situación de desventaja, sí concreta las medidas dentro de los programas.

#### **A.3) MOTIVACIÓN PUNTOS OTORGADOS A A BILLARDA, S.L.**

**Criterio 1:** No hay apenas referencia a recursos del municipio. En cuanto al conocimiento de los recursos del municipio, hay un desconocimiento de lo existente actualmente.

**Criterio 2:** Buena calidad del proyecto marco, los proyectos específicos son muy estándar. No se presenta una programación anual desarrollada, aunque los objetivos son correctos algunos se inclinan más hacia la cantidad que a la calidad. La metodología es bastante genérica, en cuanto las actividades, contiene elementos innovadores interesantes.

**Criterio 3:** Se interconexiona algo los programas y servicios.

**Criterio 4:** Las medidas y estrategias que faciliten la participación de jóvenes en situación de desventaja se concretan poco.

B) Ponderación criterios que no obedecen a un juicio de valor:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA  (máx. 10 pts)	MEJORAS (máx. 50 puntos)					TOTAL
			1	2	3	4	5	
1	ARJE FORMACIÓN, S.L.	0,29	5	20	5	15	0	45,29
2	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	4,6	5	20	5	15	5	54,60
3	A BILLARDA, S.L.	10	5	20	5	15	5	60

Siendo:

1. Realizar una memoria audiovisual.
2. Desarrollo de dos talleres, con una periodicidad de 1 h semanal.
3. Realización de un "CD" o "DVD"
4. Aportar material necesario para actividades, talleres, salidas, concursos.
5. Por el compromiso de ejecución del contrato bajo estándares certificados de Responsabilidad Social.

Por lo que la ponderación total sumada la valoración de los criterios A) y B) arrojó el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	PONDERACIÓN PARCIAL		PONDERACIÓN TOTAL
		A	B	
1	ARJE FORMACIÓN, S.L.	19,5	45,29	64,79
2	7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	25,5	54,6	80,10
3	A BILLARDA, S.L.	14,75	60	74,75

Siendo

A: Ponderación de criterios que obedecen a un juicio de valor

B: Ponderación de criterios que no obedecen a un juicio de valor

**RESULTANDO:** Que la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de diciembre de 2015 procedió a la "Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones recibidas" de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la proposición mejor clasificada la presentada por "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.", siendo la clasificación la siguiente:

<b>Núm Clasificación</b>	<b>Núm. Plica</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PONDERACIÓN TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.</b>	<b>80,10</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>A BILLARDA, S.L.</b>	<b>74,75</b>
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>ARJE FORMACIÓN, S.L.</b>	<b>64,79</b>

**RESULTANDO:** Que según consta en el expediente el acuerdo fue notificado al licitador cuya oferta resultó mejor clasificada, a fin de que presentara la documentación justificativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de que constituyese la garantía definitiva y los gastos de publicidad.

**CONSIDERANDO:** Que según Diligencia expedida por la Unidad de Contratación y Compras, la empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la presentación de documentación y constitución de la garantía definitiva.

**VISTO:** El informe fiscalizador favorable a la adjudicación emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** ADJUDICAR el contrato del servicio de "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD Y PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS" a favor de la entidad "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L." con CIF: B83117291 por un precio de: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (193.000,00) EUROS, más la cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS (19.300,00) EUROS en concepto del IVA repercutido y un plazo de duración de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

**SEGUNDO:** Notificar al adjudicatario y candidatos el presente acuerdo, quienes podrán recurrir la adjudicación dentro del plazo de los **quince (15) días hábiles** contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en la forma prevista en la cláusula 23 de este Pliego. Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso especial, el adjudicatario será requerido para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, comparezca en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, se dará publicidad de este acuerdo en el "Perfil del contratante" de este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Formalizado el contrato se dará publicidad en el "Perfil del Contratante" (art. 138.1 Ley 34/2010) y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid según lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

San Fernando de Henares, a 18 de enero de 2016

**LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA,**

**FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE"**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Adjudicación del contrato del servicio de "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE JUVENTUD Y PROGRAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS"* a favor de la entidad "7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L." por un precio de 193.000 EUROS más IVA y un plazo de duración de 24 MESES, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.



**IV.- DEVOLUCIÓN A “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.” DE LA GARANTÍA DEFINITIVA QUE CONSTITUYÓ EN SU DÍA, POR IMPORTE DE 6.832,80 EUROS, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DEL “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”, POR HABER FINALIZADO EL PLAZO DE GARANTÍA DEL MISMO Y CUMPLIDO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Concejalía Delegada de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 24/2010*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente tramitado para la Devolución de la Garantía Definitiva depositada por “IBERICA DE CONSERJERÍA,S.L.”,CIF: B-81163164 para responder del contrato de “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”, cuyo plazo de garantía finalizó el 31 de agosto de 2015.*

*VISTOS: Los informes emitidos por D. Fernando Parrondo de Francisco (Agente de Desarrollo Local), así como la Unidad de Compras y Contratación y por la Tesorería Municipal,*

*Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

**DEVOLVER a “IBERICA DE CONSERJERÍA, S.L.” CIF: B-81163164 la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA (6.832,80) EUROS, en relación con el contrato del “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales y en consecuencia la cancelación del Certificado de Seguro de Caución n°: 4.029.750.**

*En San Fernando de Henares, a 14 de enero de 2016*

**LA CONCEJAL DELEGADA  
DEL AREA DE HACIENDA,**

**FDO. MACARENA MEDEL LLORENTE”**

Se da una breve explicación del contenido del presente punto, relativo a *la Devolución a “IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.” de la GARANTÍA DEFINITIVA que constituyó en su día, por importe de 6.832,80 EUROS, en relación con el contrato del “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES”, por haber finalizado el plazo de garantía del mismo y cumplido por la empresa adjudicataria con sus obligaciones contractuales, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.*

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y tres minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.